



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Núm. 2022/12

EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 13/04/2022

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA
DÑA. M^o DEL CARMEN FERRER TORRES

TENIENTES DE ALCALDE:

D. MIGUEL TUR RUBIO
DÑA. ANTONIA PICO PEREZ
D. ANTONIO RAMON MARI

CONCEJALES:

D. ANTONIO MARI MARI
DÑA. MARIA SOL FERRER FERRER
DÑA. MARIA CATALINA BONET ROIG
DÑA. CRISTINA TUR COLOMAR

SECRETARIA: Dña. CATALINA MACIAS PLANELLS

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

En Santa Eulària des Riu, siendo las 12:00 horas del día miércoles 13/04/2022, se reúnen por videoconferencia, en virtud de lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Disposición Final Segunda del Real Decreto ley 11/2020, de 31 de marzo, por el cual se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. M^o del Carmen Ferrer Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 07 de abril de 2022.



2.- URBANISMO – LICENCIAS URBANÍSTICAS

2.1.-EXPEDIENTE 2021/009341.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada, garaje y piscina en la C/ Venda de Cas Serres, núm. 40, Santa Gertrudis de Fruitera.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto Básico, sin visar, con r.g.e. 202199900007135 de fecha 06/05/2021 y Copias Modificadas, sin visar, con r.g.e. 202199900017011 de fecha 17/11/2021 y con r.g.e. 202199900018885 de fecha 23/12/2021 todo ello redactado por el arquitecto D. Joan Roig Torres y Proyecto de instalación de A.C.S. mediante aerotermia, vº nº 150791/0001 de fecha 15/12/2021 redactado por el ingeniero industrial D. Antonio Roig Marí, promovido por la entidad CAN MATINES, S.L., en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON GARAJE Y PISCINA, a ubicar en una parcela situada en la calle venda de cas Serres, núm. 40, Santa Gertrudis, con referencia catastral 3978318CD6137N0001OB, T. M. de Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Demoler la vivienda existente sobre la parcela, según el EXP2021/008336 y Licencia nº80/2022.
- Deberá contar con control y seguimiento arqueológico durante las fases de movimiento de tierras y excavación. Dicha intervención arqueológica se tendrá que tramitar, mediante el correspondiente Plan de Actuación, oportunamente autorizado por el Departamento del Patrimonio del Consell d'Eivissa, debiendo aportar previo a la retirada de la licencia la autorización de la CIOTUPHA al informe de Incidencia Arqueológica resultado del Plan de Actuación.
- Deberá aportar Proyecto de ejecución visado. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Deberá aportar Estudio Básico de Seguridad y Salud visado. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva



en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB num. 118, visado por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.

- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prorrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.2.-EXPEDIENTE 2021/017606.- Demolición de edificaciones sitas en parcela de la C/ Islandia, núm. 13, Can Guasch, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto de demolición, con vº nº 13/01100/21 de fecha 27/08/2021 y nº 13/01195/21 de fecha 21/09/21, con r.g.e. núm. 202199900012749



de fecha 01/09/2021 y con r.g.e. núm. 202199900013850 de fecha 23/09/2021, todo ello redactado por el arquitecto Juan Echeverría Aramendi, y documentación complementaria con r.g.e. núm. 202100016135 de fecha 01/10/2021, promovido por la entidad XTREME IBIZA, S.L., en el que solicita licencia municipal para la DEMOLICIÓN DE LAS EDIFICACIONES EXISTENTES SOBRE LA PARCELA, ubicada en la calle Islandia, núm. 13, Can Guasch, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- El expediente incorpora Estudio de Gestión de RCD's, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, con vº nº 13/01100/21 de fecha 27/08/2021, con un presupuesto de 36.468,73 €, debiendo el promotor presentar una fianza correspondiente al 110% de dicho presupuesto y que asciende a 40.115,60 €.
- Deberá aportarse Asume de arquitecto y nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de Illes Balears, a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores y del contratista.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 12 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.



Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Cuarto.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.3.-EXPEDIENTE 2021/009791.- Ampliación de línea subterránea de baja tensión del C.T. "H. Cala Llonga" nº 30.257 en la C/ Monte Aconcagua, núm. 65, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el "Proyecto de Ampliación de Línea Subterránea de Baja Tensión 30257-01-03 del C.T. 30257 "H. CALA LLONGA"" firmado por el Ingeniero Técnico Industrial don Jordi Masramon Puigdomenech, visado por el Colegio de Ingenieros Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Barcelona número 2021904776 en fecha 08-abril-2021, presentado en fecha 28-abril-2021 con registro de entrada número 202199900006582, promovido por la entidad EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., con N.I.F. número B-82.846.817, con registro de entrada número 202199900006582 de fecha 28-abril-2021, con la que solicita Licencia Urbanística para la "AMPLIACIÓN LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN DEL C.T. "H. CALA LLONGA" Nº 30.257" descrita en dicha documentación, a realizar en calle Monte Aconcagua, número 65, en el término municipal de Santa Eulària des Riu.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones:

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 04-04-2022.

Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica por valor de 227,35.-€ para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).

Requerimientos una vez finalizados las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica para la correcta reposición de los pavimentos afectados, se aportará el Certificado Final de Instalación y la Autorización de Puesta en Servicio de Industria de las instalaciones realizadas con el plano de las mismas sellado por Industria, así como fotografías del estado final de los pavimentos en los cuales se pretende actuar.



2.4.-EXPEDIENTE 2021/008457.- Ampliación de red de baja tensión subterránea de la C.T. "Casalero" nº 30.378 en el polígono 24, parcela 51, Santa Gertrudis de Fruitera.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el "Proyecto de Ampliación de Red de Baja Tensión del "CD CASCALERO" Nº 30.378" firmado por la Ingeniera Industrial doña Mónica Cardona Cardona visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Baleares número 149550/0001 en fecha 30-marzo-2021, presentado en fecha 31-marzo-2021 con registro de entrada número 202199900005185, con registro de entrada número 202199900005185 de fecha 31-marzo-2021, con la que solicita Licencia Urbanística para la "AMPLIACIÓN DE RED DE BAJA TENSIÓN SUBTERRÁNEA DE LA C.T. "CASCALERO" Nº 30.378" descrita en dicha documentación, a realizar en Parcela 51 del Polígono 24, en el término municipal de Santa Eulària des Riu.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 01/04/2022.

Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica por valor de 268,70.-€ para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).
- Deberá presentarse las autorizaciones firmadas por los propietarios de las parcelas 52 y 53 del polígono 24 en las que se indiquen que autorizan la realización de obras e instalaciones descritas en el PLSBT01.

Requerimientos una vez finalizados las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica para la correcta reposición de los pavimentos afectados, se aportará el Certificado Final de Instalación y la Autorización de Puesta en Servicio de Industria de las instalaciones realizadas con el plano de las mismas sellado por Industria, así como fotografías del estado final de los pavimentos en los cuales se pretende actuar y fotografías que demuestren el desmantelamiento y eliminación de la línea aérea de baja tensión y los apoyos que la sustentan.
- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar la documentación indicada en el párrafo anterior.

2.5.-EXPEDIENTE 2020/004867.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la Avenida des Cap Martinet, núm. 77, Jesús.

[...]



La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto Básico, sin visar, con nº de registro de entrada 02203/20 de fecha 18/02/2020 y Copias Modificadas, sin visar, con r.g.e. 202299900000433 de fecha 13/01/2022, redactado por el arquitecto D. Juan Jose Tur Ribas, en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, a ubicar en una parcela situada en la avda. des cap Martinet, núm. 77, Jesús, con referencia catastral 6397081CD6069N0001ZG, T. M. de Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Cumplir con el art. 6.2.03.7) de las NN.SS. en lo referente a que la apertura de fachadas en las plantas bajo rasante tendrá un frente máximo de 6,00 m. para acceso a garaje.
- Previo a la retirada de la licencia se deberá aportar la autorización de la CIOTUPHA al informe de Incidencia Arqueológica resultado del Plan de Actuación.
- Deberá aportar Proyecto de ejecución visado. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Deberá aportar Estudio Básico de Seguridad y Salud visado. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB num. 118, visado por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
- La vivienda proyectada tiene una ocupación de 10 plazas, por lo que previo a la expedición de la licencia se deberá abonar 3.547,38 €, correspondiente a las tasas por conexión a las redes municipales de abastecimiento de agua y alcantarillado, según el BOIB núm. 20, de fecha 12 de febrero de 2.008.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).



- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplir con los condicionantes de la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente E20-1943.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.6.-EXPEDIENTE 2019/012086.- Reforma de vivienda unifamiliar aislada y derribo de parte de la misma como medidas correctoras en la C/ Vía Joaquín Gomis, núm. 6, Casa Gil, Urbanización Can Pep Simó, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto básico y de ejecución, con vº nº 13/01681/21 de fecha 29/12/2021, con r.g.e. 202299900000526 de fecha 14/01/2022, redactado por la arquitecta Dña. Noemí Rodríguez Gómez, en el que solicita licencia municipal para la REFORMA DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y DERRIBO DE PARTE DE LA MISMA COMO MEDIDAS CORRECTORAS, ubicada en una parcela situada en calle Vía Joaquín Gomis, núm. 6, Casa Gili, Urbanización Can Pep Simó, Jesús, T. M. de Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes



en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Justificar el cumplimiento del art. 6.2.05 de las NNSS en relación al 50% de la superficie no ocupada por la edificación de zonas ajardinadas y/o arboladas;
- Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (excepto la línea de alumbrado público) en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
 - Prestación de fianza de 2.250,00 €, para garantizar la correcta ejecución de la urbanización que falta completar.
 - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
 - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
 - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- Se deberá aportar Asume del Director de obra, nombramiento del Director de ejecución de obra, nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud en obra y nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2007, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Se deberá presentar Estudio de Gestión de RCD respecto a las obras a ejecutar, visado por el correspondiente colegio profesional, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:



- Cumplimiento de todos los condicionantes recogidos en el Acuerdo favorable de la Comisión Municipal de Patrimonio, reunida en sesión de fecha 29 de enero de 2022, por la que se acuerda informar favorablemente el expediente.
- Cumplimiento de los condicionantes de la Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente núm. E19-4168.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- Dar traslado del expediente al Departamento de Infracciones en relación al Expediente de Diligencias Previas por Infracción Urbanística núm. 46/17 y un Acta de Precinto levantada en fecha 19/02/2018, para que tengan a bien tomar las medidas oportunas.

Tercero.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Cuarto.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.7.-EXPEDIENTE 2021/007516.- Demolición de vivienda y almacenes agrícolas en el polígono 29, parcela 204, finca Els Canals, Santa Gertrudis de Fruitera.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto de Demolición con visado nº13/00400/21 de fecha 08/04/2021 con registro de entrada 202199900006099 de fecha 20/04/2021, redactado por el Arquitecto D. Joan Roig Torres, en el que solicita licencia municipal para la DEMOLICIÓN DE VIVIENDA Y ALMACENES AGRÍCOLAS, ubicados en el polígono 29, parcela 204, finca "Els Casals", Santa Gertrudis, T. M. de Santa Eulària des Riu, con



sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- El expediente incorpora Estudio de Gestión de RCD de la demolición, con visado nº13/01478/21 de fecha 22/11/2021, redactado por el Arquitecto D. Joan Roig Torres de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, cuyo presupuesto asciende a 112,60€, debiendo el promotor presentar una fianza del 110% de dicho presupuesto, resultando una cantidad de 123,86€.
- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse Asume del Arquitecto y Nombramiento del constructor, con respecto a las obras solicitadas. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 12 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.



Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prorrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.8.-EXPEDIENTE 2021/004322.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y dos piscinas en la C/ Ganso, núm. 24, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto Básico, sin visar, con nº de registro de entrada 19231 de fecha 24/11/2021 y Copias Modificadas, sin visar, con r.g.e. 202199900018479 de fecha 16/12/2021, en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y DOS PISCINAS, a ubicar en una parcela situada en la calle Ganso, núm. 24, con referencia catastral 7690014CD6079S0001ZR, Jesús, T. M. de Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Deberá aportar Proyecto de ejecución visado. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Deberá aportar Estudio Básico de Seguridad y Salud visado. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB num. 118, visado por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el



fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).

- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplir con los condicionantes de la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente E21-2607.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.9.-EXPEDIENTE 2021/006514.- Demolición de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la C/ San Jaime, núm. 27, Cap Martinet, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto de demolición de vivienda unifamiliar aislada y piscina, con visado núm. 13/00350/21 de fecha 26/03/2021, con RGE. Núm. 202199900005602 de fecha 12/04/2021 y documentación modificada, sin visar, con RGE. Núm. 202100019641 de fecha 01/12/2021, redactado por el arquitecto D. David Calvo Cubero, y con documentación complementaria con RGE. 202199900010267 de fecha 12/07/2021, promovido por la entidad VR BERLIN KUDAMM12, VERMOGENSVERWALTUNG GMBH



AND CO, cuyo representante es D. Thorsen Schwertel, en el que solicita licencia municipal para la demolición de una vivienda unifamiliar aislada y piscina, ubicada en la calle San Jaime, núm. 27, Cap Martinet, Jesús, de este municipio, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Aportar visados por el colegio profesional correspondiente los planos D02, D03 y D04, presentados ante la Sección de Litoral del Consell d'Eivissa.
- Lo indicado en el informe técnico emitido en relación a la declaración responsable para actuaciones afectadas por la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre previstas en la Disposición Transitoria 4ª de la Ley 22/1998 de Costas, expediente 2021/00013788T.
- Deberá aportarse asume del Director de obra, nombramiento del Director de Ejecución de obra, Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2007, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Se presenta Estudio de Gestión de RCD's, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB num. 118, con visado nº. 13/00350/21 de fecha 26/03/2021, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 973,23 €, debiendo el promotor presentar una fianza del 110% de dicho presupuesto, que asciende a la cantidad de 1.070,55 €.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplimiento de los condicionantes del Informe técnico emitido en relación a la declaración responsable para actuaciones afectadas por la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre previstas en la Disposición Transitoria 4ª de la Ley 22/1998 de Costas, expediente 2021/00013788T, con condicionantes, de fecha 30/11/2021.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA



La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 12 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.10.-EXPEDIENTE 2021/011369.- Construcción de piscina en jardín privado en la C/ Canario, núm. 18, planta baja, puerta 5, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto técnico de piscina en jardín de uso privado en parcela de bloque de viviendas, con visado telemático 2021/00481 de fecha 23/06/2021, con r.g.e. núm. 202199900009410 de fecha 23/06/2021, todo ello redactado por la arquitecta técnica Dña. Elisabeth Palmero Pareja, y documentación complementaria con r.g.e. núm. 202100017699 de fecha 28/10/2021, en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE UNA PISCINA, A UBICAR EN EL JARDÍN PRIVADO DE UNA DE LAS VIVIENDAS DE PLANTA BAJA DE UN EDIFICIO EXISTENTE, DE USO PRIVADO, situada en la parcela ubicada en la calle Canario, núm. 18, planta baja, puerta 5, Jesús, de este municipio, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- El expediente incorpora Estudio de Gestión de RCD's, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118 con visado telemático 2021/00481 de fecha 23/06/2021, con un presupuesto de 128,81 €, debiendo el



promotor presentar una fianza correspondiente al 110% de dicho presupuesto y que asciende a 141,70 €.

- Deberá aportarse nombramiento del director de ejecución de obra y nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de Illes Balears, a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores y del contratista.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.11.-EXPEDIENTE 2021/009988.- Legalización de ampliación del cuarto técnico y medidas correctoras de anulación de sala técnica/gimnasio de la piscina de una vivienda unifamiliar aislada en la C/ Reposo, núm. 50, Urbanización Can Furnet, Jesús.

[...]



La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto de legalización, vº nº 13/01443/21 de fecha 17/11/2021 y Documentación Complementaria, vº nº 13/00034/22 de fecha 17/01/2022, todo ello redactado por el arquitecto D. Iván Torres Ramón, en el que solicita licencia municipal para la LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL CUARTO TÉCNICO Y MEDIDAS CORRECTORAS DE ANULACIÓN DE SALA TÉCNICA/GIMNASIO DE LA PISCINA DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, a ubicar en una parcela situada en la calle Reposo, núm. 50, Urbanización Can Furnet, con referencia catastral 6523047CD6162S0001WQ, T. M. de Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Deberá aportarse Certificado sobre las condiciones de seguridad, funcionalidad, habitabilidad y estabilidad para la legalización y Nombramiento del Aparejador respecto a la legalización y nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplimiento de los condicionantes de la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente núm. E17-0488.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- Dar traslado de la resolución que se adopte al Departamento de Infracciones al tratarse de una legalización.

Tercero.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 12 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).



El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Cuarto.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

3.- CONTRATACIÓN

3.1.-Ver expediente de contratación EXP2022/003589 de Servicio de hosting, mantenimiento, auditoría y soporte del portal de transparencia del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que el Servicio de hosting, mantenimiento, auditoría y soporte del portal de transparencia del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por la empresa DINAMIC OPENGOV TECHNOLOGIE S.L., con NIF B93580678, para llevar a cabo este servicio de mantenimiento, por un importe de 6.000,00 € y 1.260,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 7.260,00 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	9201.22799	7.260,00 €

CUARTO.- Nombrar a D. Vicente Torres Guasch, Departamento de Alcaldía, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.



SEPTIMO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.2.-Ver expediente de contratación EXP2022/003653 de Reposición de los peldaños del pasaje Ricardo Curtoys Gotarredona y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la Reposición de los peldaños del pasaje Ricardo Curtoys Gotarredona, mediante un contrato de obra, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por la empresa Proyectos y Reformas Camacho S.L., con NIF. B-57264244, para llevar a cabo dicha reposición, por un importe de 5.713,49 € y 1.199,83 € en concepto de IVA, haciendo un total de 6.913,32 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	1511.211000	6.913,32 €

CUARTO.- Nombrar a D. Germán Noguera González, Ingeniero de la edificación municipal, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

SEPTIMO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.3.-Ver informe propuesta de adjudicación relativo al EXP2021/021172 Reposición asfáltica calle Rafael Sainz de la Cuesta y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obras de Reposición asfáltica calle Rafael Sainz de la Cuesta, a la empresa Aglomerados Ibiza, S.A.- A07095367, por un importe de 38.163,32 € y 8.014,30 € en concepto de I.V.A, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

SEGUNDO.- Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:



— Aglomerados Ibiza, S.A.-

- Oferta económica: 38.163,32 € + I.V.A.

TERCERO.- Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	1511.62936	46.177,62 €

CUARTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO.- Designar como responsable del contrato a D Germán Noguera González, Arquitecto Técnico Municipal.

SEXTO.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO.- Notificar a Aglomerados Ibiza, S.A, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.4.-Ver informe propuesta de adjudicación relativo al EXP2022/002071 Demolición antigua depuradora Santa Gertrudis y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obras de Demolición antigua depuradora Santa Gertrudis, a la empresa Excavaciones Cotxu, S.L.- B57550816, por un importe de 53.300,00 € y 11.193,00 € en concepto de I.V.A, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

SEGUNDO.- Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

— Excavaciones Cotxu, S.L.-

- Oferta económica: 53.300,00 € + I.V.A.

TERCERO.- Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	1601.21000	64.493,00 €



CUARTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO.- Designar como responsable del contrato a D Germán Noguera González, Arquitecto Técnico Municipal.

SEXTO.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO.- Notificar a Excavaciones Cotxu, S.L, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.5.-Ver expediente de contratación EXP2022/004689 para llevar a cabo la licitación del Servicio de implantación de compostaje doméstico y comunitario, y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

“Des de l’any 2008 s’han portat a terme formacions dirigides a usuaris particulars del municipi per tal de formar-los en la tècnica del compostatge. Aquests tallers formatius s’han anat desenvolupant any rere any com actuacions puntuals.

El 15 de juny de 2018 es van publicar al Diari Oficial de la Unió Europea les noves Directives de residus del Paquet d’economia circular. Aquestes directives (Dir 850/2018, Dir 851/2018 i Dir 852/2018, de 30 de maig del Parlament i del Consell) assenten les bases per avançar cap a una economia circular, afavorint la jerarquia en la gestió de residus e incorporant el pagament per generació, donant compliment a l’article 45 de la Constitució espanyola “Qui contamina, paga”.

Amb la publicació de la Llei 8/2019, de 18 de febrer, de Residus i sòls contaminats, s’estableixen nous objectius, en concordança amb la normativa europea. Entre aquets objectius, es planteja a l’article 30 el foment del compostatge com a tècnica per gestionar la matèria orgànica generada, entre d’altres. També es contempla la recollida separada de la matèria orgànica abans de 2021, i els possibles augments del cànon d’abocament per aquells municipis que encara no en facin una recollida separada.

En 2021, s’aprova definitivament el Programa de Prevenció i Gestió de Residus de Santa Eulària des Riu 2020-2025 (BOIB N°15, del 4 de febrer de 2021). En aquest Programa es defineixen 6 eixos d’actuació, entre els quals, una del les principals accions es el foment de la recollida selectiva i del compostatge com a mètode de gestió de la matèria orgànica.

En paral·lel, s’aprova la modificació de la Ordenança Fiscal Reguladora de la taxa de residus (BOIB n° 175, del 23 de desembre de 2021) en la que s’inclou la bonificació de un 10% sobre el rebut de fons per aquells usuaris que facin compostatge amb la matèria orgànica generada.

Per tot l’exposat, es considera necessari portar a terme una implantació integral de la tècnica del compostatge, tant a nivell domèstic com comunitari, a tot el municipi, contractant un servei integral que assegurí la eficient implantació mitjançant formació específica per als diferents tipus d’usuaris, cessió de materials, seguiment i assessorament tècnic, així com, la recollida de dades, valoració dels residus gestionats, resultats de l’aplicació de la tècnica i ús del producte resultant.”



TERCERO.- Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO.- Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

3.6.-Ver expediente de contratación EXP2022/006079 para llevar a cabo la licitación del Servicio de desbroce y limpieza de márgenes y cunetas de caminos municipales pavimentados ejercicio 2022, y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El presente contrato se concibe para la realización de los trabajos de desbroce y limpieza de plataforma, márgenes, taludes, cunetas y tajeas de los caminos municipales pavimentados del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu. Y así mantener los caminos de uso público en buenas condiciones estéticas, seguridad vial y transitabilidad.

El municipio tiene una red de caminos que permiten la comunicación de todas las viviendas en diseminado y núcleos de población, además de las carreteras que vertebran el territorio. Es muy importante para la conservación de los caminos pavimentados el mantener limpios la plataforma, los bordes y cunetas, para que permitan el libre paso del agua de lluvia, especialmente problemática en época de gota fría.

Por otra parte, y por razones de seguridad vial, es imprescindible conseguir dicha limpieza de la vegetación para que la señalización y las tajeas no queden enmascaradas o que se reste visibilidad en el trazado. Estos caminos, algunos estrechos de por sí tienen que permitir el cruce de vehículos, y las franjas de vegetación pueden restar ancho efectivo.

Se justifica este contrato principalmente para que, dado el rápido crecimiento de las hierbas, árboles y maleza en los márgenes de los caminos, puedan ser limpiados de una forma ágil y eficiente, para preservar la seguridad vial y el correcto funcionamiento de los elementos de drenaje de la vía.

Los trabajos comprenden la realización del conjunto de operaciones de conservación necesarias para garantizar el correcto desbroce de los márgenes del camino pavimentado y la limpieza de la plataforma, cunetas y obras de drenaje. La limpieza de la plataforma abarca la superficie pavimentada, en particular los bordes, debiendo estos quedar exentos de residuos y obstáculos visuales debidos a la vegetación.

Se trata de un servicio que requiere de personal con experiencia en el manejo de maquinaria para el desbroce de superficies relativamente grandes, y de maquinaria específica para estos trabajos. Son medios de los que el Ayuntamiento no dispone y por ello se precisa licitar la prestación del servicio descrito.



TERCERO.- Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO.- Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

3.7.-Ver expediente de contratación EXP2022/006304 para llevar a cabo la licitación del Suministro de uniformidad reglamentaria invierno-verano para la Policía Local, y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Se justifica la licitación de suministro de vestuario ya que habiéndose terminado el contrato de suministro de uniformidad de la licitación realizada en el año 2022 y dado que el colectivo policial presta servicios con uniformidad reglamentada en base a la normativa específica de los cuerpos de Policía Local, con el deterioro de las mismas por el transcurso del tiempo, es necesario la dotación a los integrantes del departamento de dicha uniformidad policial mediante el suministro de las mismas por empresas especializadas que cumplen con los requisitos normativos de dichas prendas específicas y regladas, adaptándose las mismas a la normativa vigente, por lo que se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato de suministro.

TERCERO.- Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO.- Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

3.8.-Ver recurso presentado contra el acuerdo tomado por Decreto de Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2020, relativo al EXP2020/000678 de autorizaciones de explotación; de servicios de temporada en playas del TM. de Santa Eulària des Riu, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el contenido del informe emitido y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- INADMITIR el recurso presentado por E.C.G., contra el Decreto de Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2020, por concurrir las causas de los apartados b y d) del artículo 116 de la Ley 39/2015, al carecer de legitimación el recurrente y ser el recurso extemporáneo.

SEGUNDO.- Notificar al interesado la resolución del presente acuerdo.



3.9.-Ver certificación nº2 de las obras de Ejecución de conducciones para la distribución de agua en el núcleo urbano de Es Figueral, EXP2021/016522, a favor de la empresa CONTRATAS VILOR, SL, por un importe de 59.506,86 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

3.10.-Ver certificación nº1 de las obras de Embellecimiento parada autobús de Santa Eulària des Riu, EXP2021/008668, a favor de la empresa Agloisa, SA, por un importe de 3.324,02 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

3.11.-Ver certificación nº2 de las obras de Embellecimiento parada autobús de Santa Eulària des Riu, EXP2021/008668, a favor de la empresa Agloisa, SA, por un importe de 131.626,41 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

3.12.-Ver certificación nº3 de las obras de Adecuación de local para oficinas destinadas a los Servicios Sociales de Santa Eulària des Riu, EXP2021/013943, a favor de la empresa INSAE INFRAESTRUCTURAS, SA, por un importe de 10.064,04 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

3.13.-Ver certificación nº2 de las obras de SOTERRAMIENTO DE LINEAS DE BAJA TENSIÓN AÉREAS Y POSADAS SOBRE FACHADA PERTENECIENTES A LA E.T. SANTA GERTRUDIS Nº30.229 Y RETIRADA DE LÍNEAS DE TELECOMUNICACIONES AÉREAS Y POSADAS SOBRE FACHADA PARA MEJORA Y EMBELLECIMIENTO ESTÉTICO EN LA PLAÇA DE L'ESGLÉSIA DE SANTA GERTRUDIS, EXP2021/008670, a favor de la empresa IDYNE, SL, por un importe de 22.157,72 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

3.14.-Ver certificación nº1 de las obras de Unificación suministros eléctricos del complejo polideportivo de fútbol de Santa Eulària des Riu (Japeto), EXP2021/011455, a favor de la empresa Eycm Instalaciones SL, por un importe de 0,00 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

3.15.-Ver certificación nº1 de las obras de Ampliación subterránea de línea aérea de media tensión existente e instalación de nueva ET proyectada en edificio prefabricado tipo PFU-3, LOTE 1, EXP2021/001873, a favor de la empresa Elecnor Servicios y Proyectos SAU, por un importe de 0,00 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

3.16.-Ver certificación nº1 de las obras de Realimentación subterránea de línea aérea de baja tensión existente desde nueva ET proyectada y nueva línea subterránea de



baja tensión, LOTE 2, EXP2021/001873, a favor de la empresa Elecnor Servicios y Proyectos SAU, por un importe de 0,00 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

4.- VARIOS

4.1.-Ver propuesta del Área I. Medio Ambiente, relativa a la solicitud de subvención para la instalación de placas fotovoltaicas en el CEIP Nuestra Señora de Jesús, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la solicitud de subvención para el proyecto de instalación de placas fotovoltaicas en el CEIP Nuestra Señora de Jesús, convocada por la Conselleria de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática, para el fomento de instalaciones de autoconsumo para particulares, administración pública y tercer sector (UE Fondos Next Generation).

4.2.-Ver solicitud de informe de autorización para ocupación bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada, en un tramo de costa denominado Es Canar (Ref: AUT01/22/07/0040) y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar desfavorablemente la solicitud de autorización efectuada por XXX, para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada (2022-2025) de 40 hamacas individuales, 10 hamacas dobles, 30 sombrillas, 10 mesas y 40 sillas (Ref.: AUT01/22/07/0040), en un tramo de costa denominado Es Canar del Término Municipal de Santa Eulària des Riu, ya que los elementos que se solicitan se encuentran todos en zona de servidumbre de tránsito de Dominio público marítimo terrestre (D.P.M.T.), los cuales obstaculizan el paso de la gente por ese tramo de costa.

4.3.-Ver propuesta del Área II. Deportes, relativa a la firma de un convenio de colaboración deportiva para la cesión de un terreno municipal para la actividad de la Associació de Criadors des Ca Eivissenc d'Eivissa i Formentera, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la firma del siguiente convenio de colaboración con la Associació de Criadors des Ca Eivissenc d'Eivissa i Formentera:

“CONVENI DE COL-LABORACIÓ ESPORTIVA

AJUNTAMENT SANTA EULÀRIA DES RIU I ASSOCIACIÓ DE CRIADORS DES CA EIVISSENC D'EIVISSA I FORMENTERA

Santa Eulària des Riu, a XX de XXXXXXXX de 2022

REUNITS

D'una part, l'AJUNTAMENT DE SANTA EULÀRIA DES RIU, amb domicili a la Plaça d'Espanya núm. 1, Santa Eulària des Riu, Eivissa (Illes Balears), i amb CIF P-0705400-J, representat per la senyora María del Carmen Ferrer Torres, amb DNI núm. (), alcaldessa presidenta de la corporació.



D'altra part, el senyor Antonio Serra Torres, amb DNI núm. (), que actua en representació del club ASSOCIACIÓ DE CRIADORS DES CA EIVISSENC D'EIVISSA I FORMENTERA amb NIF núm. G-57.183.006, entitat de la qual és president.

Ambdues parts es reconeixen mútuament la capacitat legal necessària per formalitzar el present document. Per la qual cosa,

EXPOSEN

Que l'AJUNTAMENT DE SANTA EULÀRIA DES RIU va aprovar aquest conveni en Junta de Govern Local de XX de XXXXXXXX de 2022.

Que el club ASSOCIACIÓ DE CRIADORS DES CA EIVISSENC D'EIVISSA I FORMENTERA és una entitat dedicada a la cria i entrenament de podencs, i, segons els seus estatuts, en els seus fins està la promoció d'aquesta activitat.

Que l'AJUNTAMENT DE SANTA EULÀRIA DES RIU i el club ASSOCIACIÓ DE CRIADORS DES CA EIVISSENC D'EIVISSA I FORMENTERA volen contribuir al foment, la promoció i el desenvolupament de la cultura i l'esport al municipi i, més concretament, d'aquesta activitat. I, per això,

ACORDEN

Primer,

- a) Mitjançant el present acord, el club ASSOCIACIÓ DE CRIADORS DES CA EIVISSENC D'EIVISSA I FORMENTERA es compromet al bon ús i manteniment del terreny municipal ubicat junt al nucli urbà de Santa Gertrudis (ref. catastral nº 07054A02500403D5D25 SANTA GERTRUDIS 403 POLÍGON 25 PARCELA 403ª) per al desenvolupament d'aquesta activitat.
- b) Els tècnics que desenvolupin aquest conveni dependran del Club i l'Ajuntament no ostenta cap facultat de direcció ni cap relació laboral amb ells.
- c) El club ASSOCIACIÓ DE CRIADORS DES CA EIVISSENC D'EIVISSA I FORMENTERA realitzarà la seva activitat en aquesta zona en els horaris establerts prèviament amb l'Àrea d'Esports d'aquest Ajuntament.
- d) El club ASSOCIACIÓ DE CRIADORS DES CA EIVISSENC D'EIVISSA I FORMENTERA nomenarà un director tècnic que estarà en permanent contacte amb l'Àrea d'Esports d'aquest Ajuntament.
- e) El club ASSOCIACIÓ DE CRIADORS DES CA EIVISSENC D'EIVISSA I FORMENTERA es compromet a utilitzar el nom i imatges corporatives de l'Ajuntament en tota la publicitat que pugui realitzar.
- f) El director tècnic es compromet a tenir cura de les instal·lacions i dels materials que li siguin confiats i ha d'informar de qualsevol material trencat o en mal estat.
- g) El club ASSOCIACIÓ DE CRIADORS DES CA EIVISSENC D'EIVISSA I FORMENTERA es compromet a complir en tot moment amb els protocols de l'AJUNTAMENT, pels quals es contempen les normes bàsiques de prevenció i higiene de les instal·lacions esportives municipals.

Segon,

- a) L'AJUNTAMENT cedeix les instal·lacions del terreny municipal ubicat a Santa Gertrudis de Fruitera, Polígon 25, Parcela 403 (ref. catastral núm. 07054A02500403D5D25) per al desenvolupament de les seves activitats del club.
- b) El període de validesa d'aquest conveni finalitzarà el proper 31 de desembre de 2022.
- c) L'AJUNTAMENT podrà sancionar al club ASSOCIACIÓ DE CRIADORS DES CA EIVISSENC D'EIVISSA I FORMENTERA en cas d'incompliment d'algun punt del present document amb l'anul·lació d'aquest conveni..../.."

4.4.-Ver propuesta del Área II. Cultura, Educación, Juventud y Patrimonio, relativa a la organización del evento Premis Xarc y Medalla d'Or 2022 y acordar lo que proceda.



[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto por importe de 16.279,51€ aproximadamente (dieciséis mil doscientos setenta y nueve euros con cincuenta y un céntimos), para la organización del evento PREMIS XARC y MEDALLA D'OR 2022.

4.5.-Ver informe emitido en relación al recurso reposición interpuesto contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 28 de mayo de 2021, desestimatorio de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por XXX, recogida en el expediente 2019/014834 y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por XXX al no haber quedado acreditada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el daño sufrido.

SEGUNDO.- Remitir la presente propuesta a la Cía. De Seguros del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu para que tengan conocimiento de la presente propuesta y resolución que se dicte.

4.6.-Ver propuesta del Área II. Deportes, relativa a la organización de las Escuelas de Verano 2022 y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe presentado y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto denominado "Escuela de Verano 2022" por un importe total de 215.536,59€ (doscientos quince mil quinientos treinta y seis euros con cincuenta y nueve céntimos), en los términos indicados en la propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 12:45 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por la Alcaldesa-Presidenta y por mí, la Secretaria, que la certifico.

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA